



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que allega solicitud de reconocimiento de personería proveniente de la parte demandada. Provea usted.

Guadalajara de Buga, agosto 22 de 2022.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 517

Proceso: Ejecutivo

Primera instancia

Demandante: Bertha Catalina González Sánchez

Demandado: Corporación Centro Carismático Minuto de Dios

Radicado: 2021-00053-00

Buga, agosto veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se procederá accediendo al reconocimiento de personería deprecado por la parte pasiva, teniendo a la entidad demanda notificada por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Personería al profesional del derecho Dr. JAVIER BARÓN MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.447.670 expedida en Yumbo, Valle, portador de la tarjeta profesional Nro. 128.422 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico registrado; java40g@hotmail.com para que conforme a las voces y términos del poder conferido por el Gerente General de la



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 517 del 22/08/22 Rad. 76111310300320210005300

entidad “Corporación Centro Carismático Minuto de Dios”, actué en su representación judicial.

SEGUNDO: TENGASE a la entidad “Corporación Centro Carismático Minuto de Dios”, como notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, incluyendo el auto que libra mandamiento de pago, a partir de la notificación del presente proveído. Inciso 2 art. 301 CGP.

TERCERO: Por Secretaría, compártase acceso al expediente con el apoderado judicial de la “Corporación Centro Carismático Minuto de Dios”

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 23 de agosto de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 116.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JSanclemente

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56c82f0d091b7b5c4454bc9407280cf5735196ae7a7fa03287f6bdd8c79b83c**

Documento generado en 22/08/2022 03:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>